



Congregación de Hermanas  
Franciscanas Misioneras de  
María Auxiliadora- Región  
Misionera "Santa Clara"  
Licencia de Funcionamiento 0777 del 04/02/2021

## **RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 7 2025/06/06**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 11 ACERCA DE LOS INTERVALOS DE VALORACIÓN NUMMÉRICA DEFINIDOS EN LA ESCALA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL PRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES SIEE**

La Rectora del Colegio Franciscano Palermo de San José, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y las Directrices de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, con Nit: 890.904.080-9, y el Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con Ley 715 de 2001, define las funciones de los Rectores, quién convoca y preside el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los criterios establecidos para los colegios privados con respectos a las juntas administrativas.
2. Qué el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, exige dinamización del PEI, y los hacer los reajustes con la participación de la comunidad educativa para el desarrollo de la propuesta PEI 2021-2026 y los indicadores establecidos y exigido por las normas.
3. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 77, las Instituciones Educativas gozan de autonomía para realizar propuestas curriculares, y extracurriculares desde el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con los lineamientos generales del M.E.N.
4. Que en la Ley 115 de 1994 en su artículo 142, define la conformación del gobierno escolar, conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
5. Que en la Ley 115 de 1994 en su artículo 145 establece el Consejo Académico como parte del Gobierno Escolar, convocado y presidido por el rector o director y define en su literal: a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley; b) La organización del plan de estudio; c) La evaluación anual e institucional, y d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
6. Que, al hablar de la evaluación del aprendizaje en el numeral 3 de la Sesión 3, artículos 2.3.3.3.3.5 define la escala de valoración nacional de desempeños; 2.3.3.3.3.22 sobre la responsabilidad del establecimiento para el logro del aprendizaje de los estudiantes numeral 6 y 7.



7. Que en reunión del Consejo Académico del Colegio Franciscano Palermo de San José con previa convocatoria en las siguientes fechas: 25, 28 de marzo y el 07 de mayo Se estudiaron, revisaron, analizaron y aprobaron las siguientes propuestas: Secuencias didácticas - *Reestructuración de la estrategia Palermo TIC*, *actualización del aula virtual*, sistematización de los proyectos transversales y artes y oficio del Núcleo Disciplinar TECNOCIENCIAS y **Cambios y ajustes en la escala de valoración institucional**.
8. Que el Consejo Directivo del Colegio Franciscano Palermo de San José, con previa convocatoria se reunió el 05 de junio de 2025, para socializar los ajustes al sistema Institucional del Aprendizaje de los estudiantes y ratificar su aprobación.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Adoptar las modificaciones al Sistema Institucional de evaluación del Aprendizaje de los estudiantes del Colegio Franciscano Palermo de San José, propuestos por el Consejo Académico de acuerdo a la reglamentación establecida en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta los distintos ámbitos de la evaluación y siendo fieles a los propósitos del mejoramiento, se asumen los cambios en los intervalos en la escala de valoración numérica de la siguiente manera:

baj -	b+	B	A	S
10	20	30	40	50

Conversión

De 00 a 2.94 Bajo

De 2.95 a 3.94 Básico

De 3,95 a 4,54 Alto

De 4,55 a 5.0 Superior

Para elevar las expectativas y fomentar un mayor esfuerzo por parte de los estudiantes se adaptan las estrategias de enseñanza y evaluación para que sean más creativas e inclusivas y estén en concordancia con el predominio de cerebro derecho de la mayoría de los estudiantes y la propuesta pedagógica institucional. Esta escala de valoración comienza a aplicarse en el tercer periodo académico.

**Artículo 2º. Adoptar la estrategia Palermo TIC para los grados 10º y 11º**, cuyo objetivo es brindar continuidad académica, flexibilidad pedagógica curricular e inclusión mediante el uso de entornos digitales, de la siguiente manera:

**Reestructuración de la Estrategia Palermo TIC:** Esta estrategia contará con una coordinación para ajustar y mejorar las necesidades de los estudiantes.

**La actualización del Aula Virtual** permitir que el aula virtual sea más interactiva, facilitando que los estudiantes puedan acceder al material didáctico, realizar quiz y participar en actividades



Congregación de Hermanas  
Franciscanas Misioneras de  
María Auxiliadora- Región  
Misionera "Santa Clara"  
Licencia de Funcionamiento 0777 del 04/02/2021

directamente desde la plataforma. Esto hará que la experiencia de aprendizaje sea más dinámica y atractiva.

**Facilidad para los Estudiantes:** En caso de que un estudiante no pueda asistir a encuentros de aprendizaje presenciales, se proporcionará un paso a paso sobre cómo interactuar y trabajar en el aula virtual. Esto asegura que todos los estudiantes tengan la oportunidad de continuar su aprendizaje, incluso a distancia.

**Interacción y Evaluación:** Llevar a cabo procesos de evaluación a través del aula virtual.

**Control y Seguimiento:** Los maestros podrán tener un mejor control sobre la participación de los estudiantes, ya que podrán registrar cuándo ingresan a la plataforma, cuántas veces participan y qué actividades completan. Esta información permitirá una interacción más efectiva entre padres, estudiantes y maestros. Con estas mejoras, se espera que la estrategia Palermo TIC y el aula virtual se conviertan en recursos valiosos para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en la institución.

**Artículo 3º.** Presentar el proyecto programático de ajustes y radicado a la Secretaria de Educación del Municipio de Envigado antes del mes de septiembre del 2025

**Artículo 4º.** El Sistema Institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes —SIEE— será publicado en la página web del colegio para el conocimiento de la Comunidad Educativa.

Publicar y socializar la presente resolución, desde la Web y exponerla en las carteleras institucionales, antes de iniciarse el tercer periodo académico del 2025

Comuníquese y cúmplase.

**Hermana Adela María Duque Pineda**  
Rectora